

## V.- ANUNCIOS

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Mancomunidad de Servicios Manserman de Villamalea (Albacete)

Anuncio de 09/03/2021, de la Mancomunidad de Servicios Manserman de Villamalea (Albacete), sobre modificación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento de alcantarillados en varios municipios de la Mancomunidad de Servicios Manserman. [2021/2748]

Esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, en el punto nº 3 del orden del día, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento de alcantarillados en varios municipios de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de esta Entidad y los acuerdos de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos afectados.

La modificación se expuso al público por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad con fecha 12 de enero 2021 y en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, sin que se hubiere presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación, hasta ahora provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, debiendo ser publicado el texto íntegro de la modificación realizada, que es el siguiente:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación en su conjunto del servicio de mantenimiento de la red de alcantarillados se determinará en función de los siguientes parámetros:

a) Por la conexión a la red general de alcantarillados de acuerdo con los trabajos, materiales y obra civil necesarios, a todos aquellos que lo soliciten, añadiendo el IVA a las cantidades resultantes:

· Por instalación acometida de seneamiento y acometida de aguas potables

La conexión de una nueva acometida de saneamiento a una misma finca, tendrá un coste del doble 517,62 € y si fuese una tercera acometida a una misma finca urbana sería una cuota del triple........ 776,43 €

b) Cuotas de mantenimiento servicio, a las que se añadirá el IVA que corresponda:

## Disposición final

La presente modificación de la Ordenanza, aprobada provisionalmente por la Entidad el 23 de diciembre de 2020, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, siendo efectiva desde 1 de enero de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente modificación podrá interponer recurso-contencioso administrativo, que podrá interponerse en los plazos establecidos para ello por la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a partir del día siguiente de la publicación en el DOCM ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia sito en Albacete.

Villamalea, 9 de marzo de 2021

La Presidenta MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ